



CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO



Departamento **APURIMAC** Provincia **ABANCAY** Distrito **CURAHUASI**

Dirección **COMUNIDAD CURAHUASI**

Observaciones Donación de Organos **NO** Grupo de Votación **155180**



Carmen Velarde
CARMEN VELARDE KOSCHEN
JEFE NACIONAL



Indice Der. 000071 000071 04-1503 0104 9-1247663



STATE OF ILLINOIS



SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION: PERU

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by ERIN AKIME YAMAOKA

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY

4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. at CHICAGO, ILLINOIS

6. the JUNE 18, 2025

7. by Secretary of State, State of Illinois

8. No. M25MA072443

9. Seal/Stamp :

10. Signature:



ALEXI GIANNOULIAS
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS

This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.

THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA



I hereby affirm that the attached reproduction of a Diploma is a true, correct, and complete copy as presented to me by the document's custodian **RUTH ANALITH CCALA TTITO**.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ruth Analith Ccala Ttito", written over a horizontal line.

Signature

18 June 2025

Date

State of Illinois
County of Cook

This instrument was acknowledged before me on June 18, 2025, by Teerath Dhillon.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Erin Akime Yamadoka", written over a horizontal line.

Notary Public



EXPRESS APOSTILLE SERVICES, LLC

PHONE 872-666-0880
EMAIL info@expressapostilleservices.com
WEBSITE www.expressapostilleservices.com

HARSON UNIVERSITY

On the recommendation of the faculty and by the authority vested in it by the **BOARD OF REGENTS OF HARSON UNIVERSITY**, we confer upon:

RUTH ANALITH CCALA TTITO

The degree of

BACHELOR OF SCIENCE IN BUSINESS ADMINISTRATION

In testimony whereof, the signatures of the university's officers are affixed hereunto in Miami, Florida.



Rogerio Moreira
Executive Director



May 27, 2025

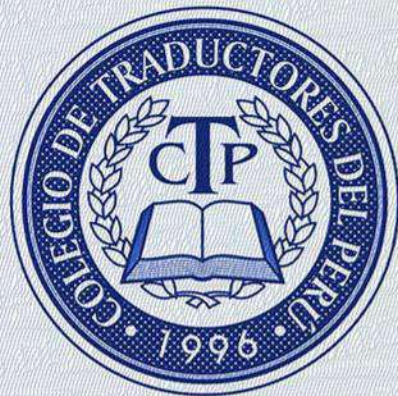


Daniel Febres
Academic Director

Maria Isabel Briceño Salazar
CTP 0874
TRADUCTORA COLEGIADA CERTIFICADA
Español - Inglés - Portugués

Urb. Juan Pablo II Mz. 1 Lote 18. La Perla, Callao
+51 932487471
mariaisabel.bricenosalazar@gmail.com

TRADUCCIÓN CERTIFICADA DIGITAL
TCD 1144-2025
DIPLOMA



La Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú certifica que la firma de la derecha corresponde a un miembro hábil y activo de la Orden que cuenta con la autorización del Colegio de Traductores del Perú para realizar traducciones certificadas digitales. Se legaliza únicamente la firma, no el contenido de los documentos adjuntos.

Diana Delalba Chávez del Castillo
Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú

La Traductora Colegiada Certificada, miembro del Colegio de Traductores del Perú (CTP) que suscribe, declara que la presente Traducción Certificada Digital es una versión fiel y correcta del documento adjunto que se ha tenido a la vista. Se certifica la fidelidad de la traducción, mas no se asume responsabilidad por la autenticidad ni por el contenido del documento en lengua origen.



COLEGIO DE TRADUCTORES DEL PERÚ

Fecha: 02/07/2025 15:56:32 UTC-05:00

ID: 20376744940

<https://ctp.thesigne.com/documento/validar/6DCC869B-2973-4FDA-A561-F40164A77921>



Maria Isabel Briceño Salazar

Fecha: 02/07/2025 15:56:08 UTC-05:00

ID: IDCPE-73039137

El ejemplar impreso de este documento es válido según el D.S. n.° 026-2016-PCM.

UNIVERSIDAD DE HARSON

Por recomendación de la facultad y en virtud de la autoridad que le confiere la **JUNTA DE
REGENTES DE LA UNIVERSIDAD DE HARSON**, otorgamos a:

RUTH ANALITH CCALA TTITO

El título de

BACHILLER EN CIENCIAS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

En fe de lo cual, las firmas de los funcionarios de la universidad se adjuntan al presente documento
en Miami, Florida.

[Firma]
Rogerio Moreira
Director Ejecutivo

[Firma]
Daniel Febres
Director Académico

[Sello] UNIVERSIDAD DE HARSON – HU – GRADUADO

27 de mayo de 2025

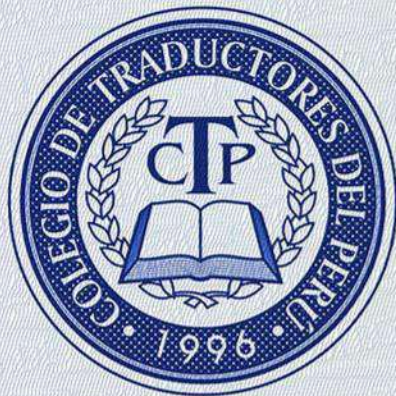


Cecilia Jessica Clausen Olivares
CTP 0189
TRADUCTORA COLEGIADA CERTIFICADA
Español - Francés - Inglés

Loma Umbrosa N° 275 - Dpto. 201 - Urb. Prolongación Benavides - Surco
+51 943949095
cecilia@clausen.com.pe

TRADUCCIÓN CERTIFICADA DIGITAL
TCD 0070-2025

APOSTILLA DE DIPLOMA
ESTADO DE ILLINOIS
RUTH ANALITH CCALA TTITO



La Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú certifica que la firma de la derecha corresponde a un miembro hábil y activo de la Orden que cuenta con la autorización del Colegio de Traductores del Perú para realizar traducciones certificadas digitales. Se legaliza únicamente la firma, no el contenido de los documentos adjuntos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Delalba Chávez del Castillo'.

Diana Delalba Chávez del Castillo
Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú

La Traductora Colegiada Certificada, miembro del Colegio de Traductores del Perú (CTP) que suscribe, declara que la presente Traducción Certificada Digital es una versión fiel y correcta del documento adjunto que se ha tenido a la vista. Se certifica la fidelidad de la traducción, mas no se asume responsabilidad por la autenticidad ni por el contenido del documento en lengua origen.



COLEGIO DE TRADUCTORES DEL PERÚ

Fecha: 03/07/2025 20:59:35 UTC-05:00

ID: 20376744940

<https://ctp.thesigne.com/documento/validar/F9C820B6-3CD9-4C95-9310-9BD69E77935C>



Cecilia Jessica Clausen Olivares

Fecha: 03/07/2025 20:58:51 UTC-05:00

ID: IDCPE-08078288

El ejemplar impreso de este documento es válido según el D.S. n.° 026-2016-PCM.

ESTADO DE ILLINOIS
SECRETARIO DE ESTADO

PAIS DE DESTINO: PERU

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre 1961)

1. País Estados Unidos de América

El presente documento público

2. ha sido firmado por ERIN AKIME YAMAOKA
3. quien actua en calidad de NOTARIO PÚBLICO, CONDADO DE COOK
4. y está revestido del sello / timbre del ESTADO DE ILLINOIS

Certificado

5. en CHICAGO, ILLINOIS 6. El 18 de JUNIO de 2025
7. por Secretario de Estado, Estado de Illinois

8. N° M25MA072443

9. Sello / Timbre : 10. Firma:



(Firma)
ALEXI GIANNOULIAS
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE ILLINOIS

Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma, el sello y timbre. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para lo cual se emitió.

ESTA APOSTILLA NO ES VÁLIDA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Impreso en papel reciclado. Impreso por la Autoridad o el Estado de Illinois según los Empleados Jóvenes. Noviembre 2024-80 M- I 168 4



ACADEMIC TRANSCRIPT

Student Name	RUTH ANALITH CCALA TTITO	Student ID	ha2400020
Address	Jr. Leguía, frente a Plaza de Armas, frente a I.E. Fátima, Curahuasi 03101, Abancay, Apurímac, Perú	Gender	F
Date of Birth	13/12/1995	Date of Admission	05/05/2024
Program	BACHELOR OF SCIENCE IN BUSINESS	Date of Completion	12/31/2024
Program Status	ADMINISTRATION COMPLETED	Date of Issued	05/27/2025

Course	Course Title	Numeric Grade	Grade	Credits	Points
Semester 1					
30601	GENERAL BIOLOGY	92	A	3	4.0
30602	ENGLISH I	100	A	3	4.0
40010	ENTREPRENEURSHIP MANAGEMENT	100	A	3	4.0
40012	PRESENTATION AND PERSUASION SKILLS	94	A	3	4.0
40026	MANAGEMENT SKILLS	100	A	3	4.0
Semester 2					
30603	ENGLISH II	89	B	3	4.0
40009	INNOVATION AND VALUE CREATION	96	A	3	4.0
40014	ORGANIZATIONAL SUSTAINABILITY	93	A	3	4.0
40015	CHANGE MANAGEMENT	91	A	3	4.0
40028	TECHNOLOGICAL TOOLS FOR MANAGEMENT	87	B	3	4.0
Transfer Credit					
30005	BUSINESS ADMINISTRATION AND SOCIAL RESPONSIBILITY	-	B	3	T.C
30011	COST AND BUDGET ANALYSIS	-	B	3	T.C
30012	DATA ANALYSIS	-	B	3	T.C
30015	ANALYSIS OF THE BUSINESS ENVIRONMENT	-	B	3	T.C
30016	FINANCIAL ANALYSIS FOR DECISION MAKING	-	A	3	T.C
30041	INTRAPERSONAL COMPETENCES	-	B	3	T.C
30047	WRITTEN COMMUNICATION	-	B	3	T.C
30074	PEOPLE MANAGEMENT	-	A	3	T.C
30081	DIGITAL BUSINESS DESIGN	-	A	3	T.C
30107	PROFESSIONAL ETHICS	-	A	3	T.C
30110	PROJECT FORMULATION AND EVALUATION	-	B	3	T.C
30115	MARKETING FUNDAMENTALS	-	B	3	T.C
30133	OPERATIONS MANAGEMENT	-	B	3	T.C
30135	PROJECT MANAGEMENT	-	B	3	T.C

30137	RISK MANAGEMENT	-	A	3	T.C
30138	TALENT MANAGEMENT IN THE ORGANIZATION	-	A	3	T.C

Course	Course Title	Numeric Grade	Grade	Credits	Points
30151	FINANCIAL ACCOUNTING INFORMATION FOR BUSINESS	-	A	3	T.C
30155	FINANCIAL INSTRUMENTS FOR DECISION-MAKING	-	A	3	T.C
30165	LEGISLATIONS APPLIED TO BUSINESS	-	A	3	T.C
30176	APPLIED ALGEBRA	-	A	3	T.C
30177	MATH APPLIED TO FINANCE	-	B	3	T.C
30178	ENVIRONMENT AND CULTURAL DIVERSITY	-	B	3	T.C
30189	STRATEGIC PLANNING	-	B	3	T.C
30254	MANAGEMENT DECISION MAKING	-	B	3	T.C
40001	CULTURE OF INNOVATION	-	C	3	T.C
40002	ORGANIZATIONAL DESIGN	-	B	3	T.C
40004	RESEARCH FUNDAMENTALS	-	D	3	T.C
40006	ECONOMICS FOR BUSINESS	-	B	3	T.C
40008	RESEARCH TECHNIQUES AND TOOLS	-	D	3	T.C
40011	STRATEGIC DIRECTION AND LEADERSHIP	-	D	3	T.C
	%AVG	94.09	-	30	120

Transfer Credit	90
Total Credit	120
GPA	4.00

Attempt	Earn	Points	GPA
30	30	40	4.0

Grade Points

A = 90-100%, B = 80-89.99%, C = 70-79.99%, D = 65-69.99%, F = 0-64.99%

WNA – Withdrawal - No Attendance, **W** – Withdrawal – Before 50% of Completion, **WX** - Withdrawal – After 50% of Completion, **I** - Incomplete

GPA - Grade Point Average

(Total Quality Points) / (Total Credit Hours)



Daniel Febres Marciani
Academic Director

CONSTANCIA DE EGRESADO

Dejamos constancia que:

CCALA TTITO, RUTH ANALITH

Identificada con documento N° 76058452, ingresó a nuestra institución en marzo de 2020, al Programa de Estudios en *Administración de Empresas*, concluyendo sus estudios en diciembre de 2021.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que considere convenientes.

Lima, 22 de julio de 2025.



Jaime José Grau Gandolfo
DIRECTOR



Harson University

3191 Coral Way, Suite 630

STUDENT TRANSFER CREDIT

Student Name: RUTH ANALITH CCALA TTITO

Student ID: ha2400020

Date of Birth: 13/12/1995

Enrollment Date: 05/05/2024

Transcript Issue Date: 28/07/2025

Year (May-24)	EXTERNAL COURSE NAME	EXTERNAL INSTITUTE	Credit	Semester-2 Grade
BACHELOR OF SCIENCE IN BUSINESS ADMINISTRATION	BUSINESS ADMINISTRATION AND SOCIAL RESPONSIBILITY 30005	ISIL	3	B
	COST AND BUDGET ANALYSIS 30011	ISIL	3	B
	DATA ANALYSIS 30012	ISIL	3	B
	ANALYSIS OF THE BUSINESS ENVIRONMENT 30015	ISIL	3	B
	FINANCIAL ANALYSIS FOR DECISION MAKING 30016	ISIL	3	A
	INTRAPERSONAL COMPETENCES 30041	ISIL	3	B
	WRITTEN COMMUNICATION 30047	ISIL	3	B
	PEOPLE MANAGEMENT 30074	ISIL	3	A
	DIGITAL BUSINESS DESIGN 30081	ISIL	3	A
	PROFESSIONAL ETHICS 30107	ISIL	3	A
	PROJECT FORMULATION AND EVALUATION 30110	ISIL	3	B
	MARKETING FUNDAMENTALS 30115	ISIL	3	B
	OPERATIONS MANAGEMENT 30133	ISIL	3	B
	PROJECT MANAGEMENT 30135	ISIL	3	B
	RISK MANAGEMENT 30137	ISIL	3	A
	TALENT MANAGEMENT IN THE ORGANIZATION 30138	ISIL	3	A
	FINANCIAL ACCOUNTING INFORMATION FOR BUSINESS 30151	ISIL	3	A
	FINANCIAL INSTRUMENTS FOR DECISION-MAKING 30155	ISIL	3	A
	LEGISLATIONS APPLIED TO BUSINESS 30165	ISIL	3	A
	APPLIED ALGEBRA 30176	ISIL	3	A
	MATH APPLIED TO FINANCE 30177	ISIL	3	B
	ENVIRONMENT AND CULTURAL DIVERSITY 30178	ISIL	3	B
	STRATEGIC PLANNING 30189	ISIL	3	B
	MANAGEMENT DECISION MAKING 30254	ISIL	3	B
	ENGLISH II 30603	ISIL	3	B
	CULTURE OF INNOVATION 40001	ISIL	3	C
	ORGANIZATIONAL DESIGN 40002	ISIL	3	B
	RESEARCH FUNDAMENTALS 40004	ISIL	3	D
ECONOMICS FOR BUSINESS 40006	ISIL	3	B	
RESEARCH TECHNIQUES AND TOOLS 40008	ISIL	3	D	
			90	

This academic transfer report is only valid if it bears the official signature of the institution. It includes only the courses and corresponding grades considered for validation by the receiving institution.



Daniel Febres Marciani
Academic Director

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 16 de julio de 2025

INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 04938-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE

A : **Rolando Ruiz Llatance**
Ejecutivo (e) de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros

De : **Johana Violeta Herrera Vara**
Asistente Administrativo II

Asunto : Solicitud de reconocimiento

Referencia : Expediente N° 0004156-2025 (2025EXT0000037588-SUNEDU)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 07 de julio de 2025, la señora **RUTH ANALITH CCALA TTITO** (en adelante, la administrada), identificada con DNI N° 76058452¹, solicitó el reconocimiento de su "Título de Bachiller en Ciencias en Administración de Empresas" otorgado el 27 de mayo de 2025, por Harson University, procedente de los Estados Unidos de América.

¹ La administrada solo indicó su documento de identidad teniendo en consideración el numeral 6 del artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual se establece lo siguiente:

Artículo 124.- Requisitos de los escritos

Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente:

(...)

6. La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA.

Sobre el particular, cabe precisar que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias, no contempla la presentación del documento de identidad como requisito para iniciar el procedimiento de reconocimiento de diplomas de grados y/o títulos obtenidos en el extranjero.

En ese sentido, resulta de aplicación el "principio de presunción de veracidad", regulado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, el cual prevé lo siguiente:

Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

(...)

1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y TITULOS E INFORMACION UNIVERSITARIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.2. En la “Solicitud de reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, la administrada señaló que cursó sus estudios bajo la modalidad “Virtual”, durante el período comprendido desde el 09/2023 hasta el 09/2024.

1.3. La Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros (en adelante, la URGRATE), mediante el Informe N° 00142-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE de fecha 6 de mayo de 2025 y el Informe N° 00143-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE de fecha 7 de mayo de 2025, estableció la aplicación de un nuevo criterio para el reconocimiento de grados y/o títulos procedentes de los Estados Unidos de América. En atención a lo señalado en la Carta S/N, suscrita por la Oficial de Diplomacia Pública de la Embajada de los Estados Unidos en el Perú, se ha determinado que la Sunedu podrá verificar si una institución de educación superior estadounidense se encuentra autorizada para otorgar grados y/o títulos de nivel universitario mediante cualquiera de las siguientes vías, según la información proporcionada por dicha embajada:

✓ Licencia: Cada institución de educación superior debe contar con una licencia otorgada por la autoridad educativa del estado correspondiente o con un permiso de funcionamiento emitido por el Departamento de Educación estatal, los cuales le permiten operar legalmente dentro de dicha jurisdicción. Esta autorización debe ser verificable mediante una base de datos oficial del estado o, en su defecto, mediante un documento debidamente apostillado o legalizado, según corresponda. De manera excepcional, el administrado podrá presentar una copia de la licencia debidamente apostillada, en caso no haya sido posible apostillar el documento original.

✓ Bases de datos de acreditación: También es posible verificar la institución que otorgó el grado y/o título a través de los siguientes portales web:

- <http://ope.ed.gov/accreditation/Search.aspx> del Departamento de Educación de los Estados Unidos de América.
- <https://www.chea.org/> del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (CHEA).

II. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 0004156-2025

2.1. Respecto a la verificación de la viabilidad para la procedencia del reconocimiento se señala lo siguiente:

a) Criterio aplicable a la presente solicitud:	El reconocimiento del “Título de Bachiller en Ciencias en Administración de Empresas” se encuentra amparado por el “Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos” ² .
---	--

² Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos suscrito el 12 de abril de 2006, ratificado mediante Decreto Supremo N° 030-2006-RE, puesto en ejecución a partir del 1 de febrero de 2009 con Decreto Supremo N° 009-2009-MINCETUR.





b) De la institución de educación superior emisora del diploma:	Mediante el Informe N° 00142-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE y el Informe N° 00143-2025-SUNEDU-DSDIRGRATU-URGRATE, la URGRATE establece como nuevo criterio para el reconocimiento de grados y/o títulos procedentes de los Estados Unidos de América, la verificación que la institución emisora del diploma cuente con licencia otorgada por la autoridad educativa del estado correspondiente o con un permiso de funcionamiento del Departamento de Educación estatal. En ese sentido, Harson University se encuentra autorizada para operar y otorgar grados y títulos de nivel universitario en los Estados Unidos de América, por la Comisión de Educación Independiente del Estado de Florida de los Estados Unidos de América ³ .
--	--

- 2.2. En cuanto a la verificación de los documentos presentados en la solicitud de reconocimiento⁴ y la equivalencia⁵ del grado y/o título con el sistema universitario peruano, se precisa lo siguiente:

a) Base de datos, apostilla o legalización del diploma:	Mediante comunicación electrónica de fecha 10 de julio de 2025, Harson University informó a la URGRATE que la administrada obtuvo el "Título de Bachiller en Ciencias en Administración de Empresas", de lo cual se deja constancia en el expediente administrativo.
--	--

³ A través de comunicación electrónica de fecha 10 de julio de 2025, Harson University remitió a la URGRATE licencia estatal otorgada por la Comisión de Educación Independiente del Estado de Florida de los Estados Unidos de América.

⁴ Los requisitos para la presentación de una solicitud de reconocimiento de un grado y/o título extranjero se encuentran establecidos en los artículos 11° y 12° del "Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD, y en el TUPA de la Sunedu.

⁵ **Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD.**

Artículo 14.- Evaluación de la solicitud de reconocimiento

(...)

14.3. El acto administrativo de reconocimiento consigna el nivel formativo de pregrado y/o de posgrado del grado, a partir de la equivalencia que se realice con el sistema de educación superior universitario del Perú.

(...)

En ese sentido, se tiene en consideración la Tabla de Equivalencias remitida por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del MEMORANDO N° 0104-2022-SUNEDU-02-15 del 31 de marzo de 2022; documento que constituye una aproximación sobre la correspondencia identificada entre los grados y títulos emitidos en el extranjero y aquellos emitidos en Perú de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b) Traducción del diploma:	Se presentó la traducción certificada del diploma.
c) Pago por el derecho de trámite:	Se presentó el comprobante de pago correspondiente.
d) Equivalencia del grado y/o título extranjero al sistema universitario peruano:	El nivel formativo que corresponde es el de "Grado de Bachiller y Título Profesional".

- 2.3. Es preciso señalar que, a todos los documentos aportados al procedimiento y declaraciones formuladas por la administrada, les resulta de aplicación los principios de veracidad⁶ y de legitimación⁷, dispuestos en los Artículos III y IV del Título Preliminar del "Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos"; por lo que el contenido del Registro Nacional de Grados y Títulos se presume exacto y válido.
- 2.4. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu) se reserva el derecho a fiscalizar y comprobar la veracidad de la información presentada por la administrada, al amparo del principio de privilegio de controles posteriores regulado en el numeral 1.16⁸ del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Por último, el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

⁶ **Título Preliminar del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias.**

Artículo III.- PRINCIPIO DE VERACIDAD

Los diplomas inscritos en el Registro, en virtud de la Ley Universitaria -Ley N° 30220 y del presente Reglamento, otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior, se presumen veraces.

⁷ **Ibíd.**

Artículo IV.- PRINCIPIO DE LEGITIMACIÓN

El contenido del Registro se presume exacto y válido. Producen todos sus efectos y legitiman al titular para actuar conforme a ellos, mientras no se rectifiquen por mandato administrativo o judicial.

⁸ **Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

1.16. Principio de privilegio de controles posteriores. - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y
TITULOS E INFORMACION
UNIVERSITARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III. CONCLUSIONES

- 3.1. De la evaluación realizada se concluye que la solicitud presentada por la administrada cumple con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias; y lo dispuesto por el "Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.
- 3.2. Corresponde proceder con el reconocimiento del "Título de Bachiller en Ciencias en Administración de Empresas" otorgado el 27 de mayo de 2025, por Harson University, procedente de los Estados Unidos de América.
- 3.3. Corresponde adicionar a la mención del "Título de Bachiller en Ciencias en Administración de Empresas" otorgado en el extranjero, el término de "Grado de Bachiller y Título Profesional" entre paréntesis, como el nivel formativo equivalente que le corresponde dentro del sistema de educación superior universitario peruano.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la Jefatura haga suyo el contenido del presente informe, así como sus conclusiones.

Es todo cuanto se informa.

Atentamente,

Firmado por
JOHANA VIOLETA HERRERA VARA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO II
Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

JVHV



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 04920-2025-SUNEDU-DIRGRATU-URGRATE

Lima, 16 de julio de 2025

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada el 07 de julio de 2025, a través del Expediente N° 0004156-2025, por la administrada **RUTH ANALITH CCALA TTITO**, identificada con DNI N° 76058452; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 04938-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 16 de julio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, la Sunedu) determina los criterios, así como establece y supervisa el procedimiento administrativo para el reconocimiento de grados y títulos otorgados en el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el literal e) del artículo 66° del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU, es función de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros (en adelante, URGRATE) el reconocer los grados y títulos otorgados en el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

En ese contexto, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, la Sunedu aprobó el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, el cual fue modificado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. *La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.*
- 6.2. *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta*





situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 04938-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 16 de julio de 2025, emitido por la URGRATE.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de la administrada **RUTH ANALITH CCALA TTITO**, identificada con DNI N° 76058452, el **Título de Bachiller en Ciencias en Administración de Empresas (Grado de Bachiller y Título Profesional)** otorgado el 27 de mayo de 2025, por **Harson University**, procedente de los **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 04938-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 16 de julio de 2025 a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado por
ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO (E)

Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



Lima, 01 de Agosto de 2025

Señores

Colegio de Licenciados en Administración del Perú – CLAD

Att. Lic. Adm. José Luis Sotelo Torpoco

Decano Nacional

Presente.-

De mi mayor consideración:

Yo, **Ruth Analith Ccala Ttito**, identificada con DNI N.º 76058452, me dirijo a ustedes para interponer formalmente **recurso de reconsideración** frente a la decisión comunicada vía correo electrónico con fecha 25 de julio de 2025, mediante la cual se me informó que mi solicitud de colegiatura había sido denegada con la indicación de que *“su título no se encuentra dentro de nuestros capítulos profesionales”*.

1. Sobre la comunicación recibida y los principios que resultan afectados

La comunicación recibida, aunque cordial, **no ofrece explicación alguna sobre los fundamentos normativos, técnicos o administrativos** que respaldan la decisión adoptada. Tampoco permite comprender el procedimiento seguido ni da lugar a presentar aclaraciones, lo cual limita mi derecho a ejercer la defensa de manera adecuada.

Desde el punto de vista legal y procedimental, esta situación podría estar afectando varios principios regulados en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, entre ellos:

- **Principio de legalidad:** Las decisiones administrativas deben basarse en normas vigentes y considerar actos válidos emitidos por otras autoridades del Estado, como lo es el reconocimiento oficial otorgado por SUNEDU a mi título.
- **Principio de verdad material:** Toda autoridad tiene el deber de verificar integralmente los hechos y documentos que sustentan su decisión. En este caso, no se ha valorado el contenido y la validez del título reconocido.
- **Principio de debido procedimiento:** Se ha emitido una respuesta negativa sin proceso previo, sin resolución formal, sin motivación legal clara y sin apertura a revisión o apelación documentada.

Estas omisiones afectan no solo aspectos formales del procedimiento, sino también el acceso justo y equitativo al ejercicio profesional.

2. Sobre el título reconocido por SUNEDU

Cursé mis estudios en **Harson University**, institución de educación superior con sede en los Estados Unidos de América, que cuenta con **licencia vigente N.º 12502** otorgada por el **Estado de Florida** para brindar servicios educativos universitarios.

Como resultado de dichos estudios, **la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU**, autoridad competente en el Perú, ha emitido el **reconocimiento oficial del título**, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Es importante precisar que la figura de “Bachiller” y “Título Profesional” responde a una estructura académica propia del Perú. En ese sentido, la SUNEDU reconoce los grados académicos otorgados en el extranjero conforme a su equivalencia funcional. Así, el grado que obtuve en los Estados Unidos corresponde al grado académico universitario más alto que puede alcanzarse a nivel de pregrado en dicho país, y por ello ha sido reconocido en el Perú como equivalente al título de Bachiller y Título Profesional.

Graduado	Grado o Título	Institución
CCALA TTITO, RUTH ANALITH DNI 76058452	TÍTULO DE BACHILLER EN CIENCIAS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 27/05/2025 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 16/07/2025 Modalidad de estudios: A Distancia Duración de estudios: 1 Año	HARSON UNIVERSITY ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Cabe señalar que el **Estatuto del CLAD** y la **Resolución Decanal Nacional N.º 021-2020-CLAD/CDN-DN** disponen expresamente que:

“Pueden solicitar colegiarse los licenciados en Administración de universidades o títulos con denominación y/o especialización similar o sus equivalentes debidamente reconocidos por SUNEDU.”

Por tanto, el título reconocido por SUNEDU —máxima autoridad en validación de grados extranjeros— **sí cumple el requisito legal e institucional para el inicio del proceso de colegiatura.**

POR TANTO:

Solicito al **Colegio de Licenciados en Administración del Perú – CLAD** reconsidere la **decisión de rechazar mi solicitud de colegiatura**, y se permita el inicio del procedimiento correspondiente, en cumplimiento de la normativa vigente y de los principios rectores del debido proceso.

Estoy a disposición para remitir nuevamente todos los documentos que acreditan la legalidad y validez de mi título, así como cualquier información adicional que se estime pertinente.

Atentamente,

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'Ruth Ccala Tito'.

Ruth Analith Ccala Tito

DNI N.° 76058452

Celular: +51 900 077 099

Correo: rccalatt13@gmail.com



"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"
"14 de febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

Lima, 27 de agosto del 2025

COLEGIO REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN

27 AGO 2025

RECIBIDO

CARTA N° 240-2025-CLAD-CDN/DN

Señor Lic. Adm.
VICTOR AUGUSTO PAREDES PAREDES
Decano Regional del CORLAD LIMA
Presente.

- ASUNTO.**
1. Carta N° 0144-2025-DR/CORLAD-LIMA, de fecha 11 agosto 2025, solicitud de Colegiación Sr. Armando Jesús Ulloa Flores.
 2. Correo electrónico SE REMITE PARA EMISION DE OPINION CASO CCALA TITO, de fecha 13 agosto 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez, expresarle el saludo del Consejo Directivo Nacional que me honro en presidir, y por su intermedio al Consejo Directivo Regional y a los miembros de la Orden.


En atención a lo indicado en la carta y correo del asunto, tiene por finalidad hacer de su conocimiento sobre el expediente presentado por el señor **Lic. Adm. Armando Jesús Ulloa Flores** y la **Lic. Adm. Ruth Analith Ccala Ttito** – CORLAD LIMA, se procede a la incorporación al Colegio de Licenciados en Administración como miembros de nuestra Orden Profesional, debiendo ingresarlos por el módulo de colegiación para su aprobación.

Aprovecho la oportunidad, para hacerle llegar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL


Mg. JOSÉ LUIS SOTELO TOPPOCO
Rep. Lima de Colegio N° 00125
DECANO NACIONAL DEL CLAD



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
CCALA TTITO, RUTH ANALITH DNI 76058452	TÍTULO DE BACHILLER EN CIENCIAS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 27/05/2025 TIPO: <ul style="list-style-type: none">• RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 16/07/2025 Modalidad de estudios: A Distancia Duración de estudios: 1 Año	HARSON UNIVERSITY ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

